



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 014-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 12 de agosto de 2024

VISTOS, la Carta de la Universidade Estadual de Ponta Grossa (Brasil), de fecha 11 de julio 2024, la Carta N° 004-2024/UNIQ-CO-DII-PIEC del Investigador Principal del Proyecto "Economía circular en el procesamiento del cacao (Theobroma cacao) de fino aroma y mango (Mangifera indica) cultivados en el Valle La Convención - Cusco", de fecha 19 de julio de 2024, el Informe N° 007-2024/UNIQ-CO-DII-SMPI del profesional de seguimiento y monitoreo de Proyectos de Investigación de la Dirección de Institutos de Investigación, de fecha 30 de julio de 2024, el Oficio N° 009-2024/UNIQ-CO-VPI-DII del Director de Institutos de Investigación, de fecha 30 de julio de 2024, el Oficio N° 017-2024-UNIQ-CO-VPI del Vicepresidente de Investigación, de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 040-2024/UNIQ-CO-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe N° 042-2024/UNIQ-CO-OPP-UP de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, de fecha 05 de agosto de 2024, el Informe N° 0063-2024/UNIQ-CO-OPP de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de agosto de 2024, la Opinión Legal N° 017-2024-OAL-BFT/UNIQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de agosto de 2024, el Acuerdo N° 034-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 004-2024/UNIQ-CO-SO de 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, así mismo conforme al literal a) del mismo numeral: "Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora";

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece lo siguiente: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia. Salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente";

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 305-2023-CCO-UNIQ, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó el proyecto de investigación científica titulado: "ECONOMÍA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangifera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION - CUSCO", el equipo de investigadores correspondiente, y sus modificatorias mediante Resoluciones de Comisión Organizadora Nros. 136 y 168-2024-UNIQ, del 17 de mayo y 17 de junio de 2024 respectivamente; así mismo el docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación, ha suscrito el CONTRATO N° 03-2024 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIQ, de fecha 12 de febrero de 2024;

Que, mediante el segundo documento de vistos el docente ordinario Dr. Augusto Pumacahua Ramos responsable del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangifera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCION - CUSCO", solicita autorización de pasantía del equipo de investigadores de dicho proyecto para lo cual adjunta el Plan de Viaje a Pasantía a la Universidade Estadual de Ponta Grossa (Brasil), anexos 1 y 2, a desarrollarse del 17 al 23 de agosto de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 014-2024/UNIQ-CO
12.08.2024

Que, la participación de los coinvestigadores del proyecto: 1) Melquiades Barragán Condori, 2) Sylvia Carolina Alcázar Alay, 3) Lucero Quispe Chambilla y 4) Fanny Rosario Márquez Romero, se efectúa en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba con la Universidad Estadual de Ponta Grossa - Brasil, con el objetivo de intercambiar experiencias, conocimiento y tecnología en manejo de equipos, gestión de proyectos de investigación y metodologías para la investigación en la Universidad Estadual de Ponta Grossa - Brasil, a fin de fortalecer el área de Ingeniería de Alimentos y Agronomía, entre otros beneficios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica determina procedente la autorización de la pasantía al exterior en comisión de servicios de los coinvestigadores del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCIÓN - CUSCO": 1) Melquiades Barragán Condori, 2) Sylvia Carolina Alcázar Alay, 3) Lucero Quispe Chambilla y 4) Fanny Rosario Márquez Romero, conforme al plan de viaje a la Universidade Estadual de Ponta Grossa (Brasil), a desarrollarse del 17 al 23 de agosto de 2024. Del mismo modo cuenta con pronunciamiento favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, conforme a los documentos de vistos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 004-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 08 de agosto de 2024 emite el Acuerdo N° 034-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD el viaje al exterior (Pasantía) en comisión de servicios de los coinvestigadores del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCIÓN - CUSCO": 1) Melquiades Barragán Condori, 2) Sylvia Carolina Alcázar Alay, 3) Lucero Quispe Chambilla y 4) Fanny Rosario Márquez Romero, conforme al plan de viaje a la Universidade Estadual de Ponta Grossa (Brasil), a desarrollarse del 17 al 23 de agosto de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior (Pasantía) en comisión de servicios de los coinvestigadores del proyecto de investigación científica: "ECONOMIA CIRCULAR EN EL PROCESAMIENTO DEL CACAO (Theobroma cacao) DE FINO AROMA Y MANGO (Mangífera indica) CULTIVADOS EN EL VALLE LA CONVENCIÓN - CUSCO": 1) Melquiades Barragán Condori, 2) Sylvia Carolina Alcázar Alay, 3) Lucero Quispe Chambilla y 4) Fanny Rosario Márquez Romero, de acuerdo a su plan de viaje a la Universidade Estadual de Ponta Grossa (Brasil), a desarrollarse del 17 al 23 de agosto de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y de acuerdo al gasto que se detalla:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	DÓLAR (\$)	SOLES (S/)	CANTIDAD	DIAS	TOTAL
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE						S/ 18,846.06
23.21.21	Pasaje terrestre Quillabamba a Cusco (ida y vuelta)		S/ 100.00	4		S/ 400.00
23.21.11	Pasaje aéreo Cusco - Brasil (Ida y vuelta)	\$ 1,236.00		4		S/ 18,446.06
VIATICOS						S/ 38,653.16
23.21.12	Viatico Internacional (07 días)	\$ 370.00		4	7	S/ 38,653.16
TOTAL ASIGNACIÓN DE PASAJES Y VIATICOS						S/ 57,499.22

T/C.

3.731

Segundo.- ACLARAR que la autorización de la comisión de servicios es por 07 días, disgregados en viáticos internacionales, pasajes y gastos de transporte.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNIQ, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

Cuarto.- PUBLICAR en el diario oficial El Peruano la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, debiendo ser efectuado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 014-2024/UNIQ-CO

12.08.2024

Quinto.- **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA
VPI
OTI
OCI
Interesados



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

